**PERFIL DEL JUZGADOR EN MATERIA DE**

**JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

**PREÁMBULO**

La Ley Orgánica del Poder Judicial determina los requisitos que deben cumplirse para ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia, tal es el caso de los Jueces Especializados en Impartición de Justicia para Adolescentes. Sin embargo, el perfil de quien ejerza la función jurisdiccional no debe limitarse al cumplimiento de los requisitos o al procedimiento de selección previstos en el ordenamiento referido, debe procurarse atender al dinamismo presente en el Derecho y en la realidad social, pues la confianza que la ciudadanía tiene en el Poder Judicial depende del desempeño de todos los trabajadores y principalmente de quienes ejercen la función jurisdiccional.

Por ello, además de los conocimientos jurídicos, es importante que las personas que aspiren a juzgar reúnan determinadas cualidades, las suficientes, para desempeñarse de manera pertinente ante la sociedad, en el ambiente interno institucional y propiamente, en el ejercicio de la función jurisdiccional.

1. **El JUZGADOR ANTE LA SOCIEDAD**

* ***Tener calidez humana y sensibilidad.*** 
  + Las personas juzgadoras deben tener calidad humana para atender a las personas que ejercen su derecho de acceso a la justicia, por lo que tendrán que conservar una actitud receptiva, empática y libre de prejuicios, tanto con quienes le rodean como con las personas justiciables, y
  + Tener la disposición para atender las explicaciones o aclaraciones que le soliciten de manera oportuna y conducente.
* ***Ser tolerante.*** 
  + El juzgador, al momento de ejercer su función jurisdiccional tendrán presente la diversidad en la forma de vivir de quienes son parte de la sociedad, en un marco de respeto a los derechos humanos.
* ***Tener conocimiento de la realidad de su país y de la entidad.*** 
  + *Q*uienes ejerzan la función jurisdiccional tiene que poseer conocimientos de la realidad social, cultural y económica de México como país y de Colima, como entidad federativa.
* ***Tener humildad.***
  + Para merecer credibilidad y reconocimiento social, quien imparte justicia, deberá conducirse buscando no destacar oficiosamente, ni por su actitud atractiva, sino como un miembro más del tejido social, nunca por encima de los demás. Deben ser sus resoluciones jurisdiccionales las que hablen por él.

1. **EL JUZGADOR EN EL AMBIENTE INTERNO INSTITUCIONAL**

* ***Poseer liderazgo con vocación de servicio.*** 
  + Quien ejerza la función jurisdiccional con vocación de servicio promueve el trabajo en equipo y con ello, mejoras en la administración de justicia, además
  + Son capaces de adecuarse a los cambios sociales y generar confianza institucionalmente.
* ***Tener capacidad gerencial.*** 
  + Los juzgadores deben ser capaces de implementar al interior de sus juzgados una adecuada organización y distribución de las actividades laborales, al tiempo que hacen uso eficiente de los recursos materiales conferidos para la actividad jurisdiccional.
* ***Tener habilidades de comunicación.*** 
  + El juzgador debe escuchar y dialogar, siempre en un marco de respeto y tolerancia, promoviendo en su área de influencia conductas similares.
* ***Practicar la honradez.*** 
  + Todo juzgador se caracteriza por su recta actuación, ya sea en el ejercicio de su función, como fuera de la institución.

1. **EL JUZGADOR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL**

* ***Ser independiente.*** 
  + Las personas que imparten justicia son independientes en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, de modo que se encuentran sólo sometidas a la Constitución y a la ley.
  + La independencia no les exime del cumplimiento de la Constitución, la ley ni los tratados internacionales, pero se les reconoce y respeta su margen de apreciación a la luz de las disposiciones que les rigen.
  + Los jueces y las juezas mantienen y defienden su independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, en la medida en que evitan que los intereses que no son compatibles con su función, influyan en sus decisiones.
* ***Ser imparcial.*** 
  + Es una condicionante en el ejercicio jurisdiccional y evidente para la ciudadanía, que las personas juzgadoras resuelvan con base en los hechos y el derecho, sin considerar estereotipos o prejuicios
  + Debe juzgarse con objetividad, considerando que ésta es un presupuesto necesario de la imparcialidad.
* ***Resolver con sentido de la justicia y ejercer criterios de equidad.*** 
  + El juzgador tendrá que resolver los asuntos de los que conozca con sentido de justicia;
  + Aquellas situaciones desfavorables y cuyas consecuencias afecten gravemente a la persona, su familia o a la sociedad, el juzgador, las mitigará mediante criterios de equidad.
* ***Procurar la cercanía con la persona justiciable a través del manejo sencillo del lenguaje jurídico.*** 
  + Las resoluciones deben ser entendibles y de la manera más sencilla posible, sin dejar de observar las formalidades que exige la ley. La motivación y fundamentación no deben ser sinónimo de complejidad.
* ***Tener una sólida y actualizada formación jurídica.*** 
  + Los juzgadores, además de contar con una sólida formación jurídica, deberán ser especialistas en justicia penal para adolescentes, así como en el sistema penal - acusatorio y en materia de derechos humanos y en especial de niñas, niños y adolescentes, que le permita tener capacidad para interpretar, razonar y argumentar jurídicamente sus decisiones.
  + Deberán los juzgadores acreditar en los hechos, el conocimiento de los criterios, jurisprudencia y precedentes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de la Constitucionalidad y Convencionalidad.
* ***Tener compromiso por la superación profesional.*** 
  + *Q*uienes ejerzan la función jurisdiccional tienen que poseer la capacidad de aprender las nuevas exigencias de la impartición de justicia, de modo que su capacitación debe ser constante.
* ***Ser profesionales en su quehacer jurisdiccional*.**
  + Los juzgadores deben guardar secreto profesional con relación a los asuntos y los hechos de que tengan conocimiento dentro de un proceso, así como
  + Dictar sus resoluciones dejando de lado las emociones, compasión, intuición, prejuicios y/o estereotipos.
* ***Actuar con respeto a los derechos humanos.*** 
  + Quienes ejercen la función jurisdiccional deben ponderar los derechos humanos en general, contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, vigilando que las actuaciones todas sean de acuerdo a lo que exige el debido proceso.
* ***Ser responsable.***
  + Los juzgadores deben considerar las consecuencias de sus acciones para los demás, de modo que tendrán que desempeñar su función jurisdiccional con una visión transformadora de la sociedad en la que viven.
* ***Contar con habilidades de expresión y comprensión oral.*** 
  + El juzgador deberá poseer herramientas que le permitan expresarse de la manera más clara, formal y sencilla posible, así como
  + Escuchar con la suficiente consideración y disposición, garantizando la igualdad entre las partes.
* ***Contar con habilidades para el trabajo con niños, niñas y adolescentes.*** 
  + Quien ejerza la función jurisdiccional en materia de justicia penal para adolescentes, debe contar con rasgos y aptitudes que le permita trabajar con niños, niñas y adolescentes.

**FUENTES DE APOYO:**

CONATRIB. (2015, julio). *Perfil Nacional del Juez CONATRIB.* Disponible en URL: http://conatrib.org.mx/perfil-nacional-de-juez-conatrib/

Guerrero Agripino, Luis Felipe. (2009). El perfil del juzgador. Una perspectiva integral. En *Ser juez. Por una impartición de justicia con calidad y oportunidad.* México: Poder Judicial de Guanajuato. 209-221.

Oficina del Alto Comisionado. (1985). *Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura.* Disponibles en URL: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/IndependenceJudiciary.aspx

Poder Judicial de la Federación. (2004). *Código de Ética del Poder Judicial de la Federación.* Disponible en URL: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/material\_didactico/2016-11/codigo-de-etica.pdf

Poder Judicial Español. (2001). *Estatuto del Juez Iberoamericano*. Disponible en URL: http://www.poderjudicial.gob.hn/CUMBREJUDICIALIBEROAMERICANA/Documents/estatutodeljueziberoamericano.pdf